



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DON CARLOS PAREDES ALONSO

27 OCT 2021

ALGARROBO,

DECRETO Nº: P 2924



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con profesional Enfermera para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Rose Hernandez Garcia, por licencia médica Nº3060148396-3
- Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a don **CARLOS ALBERTO PAREDES ALONSO**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] para que se desempeñe como **Enfermero**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:
 - Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 Hrs.
 - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 Hrs.
- II. Asímese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día **25 de octubre 2021 al 13 de noviembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2021.
- IV. Notifíquese de manera personal a don **CARLOS ALBERTO PAREDES ALONSO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMU/U.C/DVD/dto. DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Carlos Paredes Alonso (1)
- Archivo Desam (1)

